



INFORME DE EVALUACIÓN N° 22 /2024

LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2024 PARA LA LICITACIÓN -
"CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID 453.725

Concepción, *M* de octubre del 2024. -

SEÑORA:
DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 08/2024 para "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" CON ID 453.725.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 106/24 de fecha 18 de marzo del 2024 y ampliado por Res. N° 248/2024 de fecha 12/06/2024, indicándose que el mismo está conformado por: **C.P. KEVIM FABRIZIO FERIS SILVA, Secretario de Administración y Finanzas; LIC. FRANCISCA CORONEL GIMÉNEZ, Directora de Presupuesto; ABG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO, Secretario General; ABG. TERESA DIAZ ARGUELLO, Secretaria Privada y LIC. CARLOS CHAMORRO MASQUEDA, Asesor Contable.**

La evaluación del comité, es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 34 inc. a, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas, determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

1. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres fue llevado a cabo el día 07/10/2024 a las 09:15 hs. con la presencia de: CP. Johana Estefanía Cabrera Ramos - Directora de la UOC; Lic. Rodrigo Martínez - Asistente Administrativo de la UOC. Además, se encontraron presentes: Christian Ariel Mendoza Larroza con C.I.N° 2.038.736. Siendo el resultado lo siguiente:

Ruc	Razón Social	Precio total de la oferta Gs.	Tipo de garantía	Pg. Foliadas	N° de Constancia Perfil del Proveedor
80097629-0	TESAKA INGENIERÍA S.A.	1.659.165.731	POLIZA DE SEGURO	114	1814627

No se realizaron observaciones en el acto de apertura de sobres

2. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

Basándonos en el siguiente art. **59°. Decreto 9823/2023 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial (*)**:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

[Signature]
C.P. Kevin Fabrizio Forts Silva
Miembro del Comité Evaluador

[Signature]
Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador



[Signature]
Lic. Carlos Chamorro Masquedi
Miembro del Comité Evaluador

[Signature]
Abg. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador



A continuación, se realiza la evaluación de los documentos sustanciales/formales:

REQUISITOS MÍNIMOS	TESAKA INGENIERIA S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Para este llamado, <u>Garantía Bancaria, Póliza.-</u>	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar -	CUMPLE

(**) La no Presentación del Certificado de empleo nacional, NO es causal de eliminación.

8. DOCUMENTOS LEGALES	TESAKA INGENIERIA S.A.
DOCUMENTOS LEGALES	
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
3. E Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

MÉTODO B. Evaluación basada únicamente en precio

3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 60 del Decreto N° 9823/2023 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP. Se presenta el cuadro de ofertas ordenados del menor a mayor precio. SE REALIZO CORRECCIÓN ARITMÉTICA AL MONTO TOTAL DE LA OFERTA, resultado del redondeo a la baja aplicada. Donde la empresa Oferente ha remitido la NOTA DE ACEPTACIÓN correspondiente.-*

N°	RUC	OFERENTE/RAZÓN SOCIAL	Monto TOTAL Gs.
1	80097629-0	TESAKA INGENIERÍA S.A.	1.659.165.717

El Cuadro comparativo de Ofertas, se anexa la presente Dictamen y forma parte de la misma.-

C.P. Kevin Fabrice Ferris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqued
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador





4. EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De acuerdo al ítem N° 4 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.paraguay.gov.py y el MODULO SINARH de manera a verificar si los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

TESAKA INGENIERÍA S.A.				
N°	Nombre y Apellido	Cedula de Identidad	Cargo/ Vinculación	N° Constancia
1	Christian Ariel Mendoza Larroza	2.038.736	Presidente	6647369 Registra datos en el SINARH
2	Luis Arnaldo Mendoza Larroza	2.451.254	Vicepresidente	6647571 Registra datos en el SINARH
3	Victor Daniel Mendoza Larroza	2.038.623	Accionista	6647582 Registra datos históricos en el SINARH

Los representantes de la empresa TESAKA INGENIERÍA S.A., tienen registros en el SINARH. El Sr. Luis Arnaldo Mendoza Larroza, es histórico hasta el año 2015 como comisionado de la Contraloría y como permanente hasta el 2016 en el Ministerio de Educación y Cultura. El señor Victor Daniel Mendoza Larroza, histórico como personal contratado en el IPS hasta el año 2016. Por último, el sr. Christian Ariel Mendoza Larroza esta activo como profesor permanente y auxiliar de enseñanza de la U.N.A.- Facultad de Ingeniería; analizando si dicha condición de docente universitario de una Universidad Pública no colisiona con los preceptos del Art. 21° de la ley 7021/22, ni la LEY 1626/00 de la Función Pública; ya que en su condición de docente, el ART 2° establece, Aun cuando cumplan una función pública, **se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior: f) los docentes de la Universidad Nacional** y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica; por lo tanto, dicha situación no se encuentra entre las limitaciones y prohibiciones para contrata con el ESTADO, razón por la cual la oferta es aceptada

C.P. Kevin Fabrizio Ferris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Diaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqued
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador





De acuerdo al ítem N° 5 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.contrataciones.gov.py de manera a verificar si el oferente se encuentra en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP:

Empresa	g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.	h) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley	i) Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.	j) Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidad al Artículo 143 de la presente Ley.
TESAKA INGENIERÍA S.A.	NO SE OBSERVAN REGISTROS	Christian Ariel Mendoza Larroza, Presidente, C.I. N° 2.038.736	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
		Luis Arnaldo Mendoza Larroza, Vic Presidente, C.I.N° 2.451.254	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
		Victor Daniel Mendoza Larroza, Accionistas, C.I.N° 2.038.623	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

El OFERENTE TESAKA INGENIERÍA S.A., NO REGISTRA datos de sanciones y/o amonestaciones en la DNCP; POR CONSIGUIENTE, no cuenta con impedimentos legales vigentes de presentar oferta para el presente proceso realizado por la convocante.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

TESAKA INGENIERIA S.A.								
	Ratios	Fórmula	2021	2022	2023	Monto Promedio	Coef %	Análisis
1)	Liquidez Igual o mayor a [1], de los ejercicios fiscales cerrados. [2020, 2021 y 2022 años]	Activo Corriente	1.155.140.235	2.066.569.864	2.778.368.565	2.000.026.211	1,32	Cumple
		Pasivo Corriente	1.079.269.487	1.876.137.265	1.570.714.775	1.508.707.176		
2)	Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80].	Pasivo Total	1.079.269.487	1.876.137.265	1.663.056.436	1.539.487.729	0.57	Cumple
		Activo Total	1.640.320.284	2.910.904.871	3.498.697.404	2.683.307.520		
3)	Activo líquido: El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 50% del monto total ofertado. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades Financieras.	Activo Corriente menos Pasivo Corriente		2.066.569.864	2.778.368.565	2.422.469.214,50	699.043.194	Cumple
				1.876.137.265	1.570.714.775	1.723.426.020,00		
			Presenta una carta compromiso del ITAU BANCO de una línea de crédito por valor de GS. 1.000.000.000 (mil millones de guaraníes).					

[Signature]
C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

[Signature]
Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

[Signature]
Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador



[Signature]
Lic. Carlos Chamorro Masqued
Miembro del Comité Evaluador

[Signature]
Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador



REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	TESAKA INGENIERÍA S.A.
a. [Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente]	CUMPLE
b. [Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.]	CUMPLE
c. Balance de los años 2021, 2022 y 2023 con sus ratios en promedio de los mismos años	CUMPLE

5. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Experiencia general en obras	TESAKA INGENIERÍA S.A.
<ul style="list-style-type: none"> Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del monto total de la oferta.] 	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. 	CUMPLE
Experiencia específica en obras	TESAKA INGENIERÍA S.A.
1. Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos [1] contrato, durante los últimos diez [3] años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE
2. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.	CUMPLE
3. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio	CUMPLE
4. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período [2020 hasta el 2023] en las siguientes actividades clave: [Demostrar con al menos 1 contrato de Construcción y/o reparación de Escuela y/o Colegios y que cumplan como mínimo con el 70% del monto ofertado]	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras	TESAKA INGENIERÍA S.A.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.	CUMPLE
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO APLICA

6. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

CAPACIDAD DE PERSONAL	TESAKA INGENIERÍA S.A.
Requisitos Mínimos: Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:	
Un (1) Profesional Arquitecto o Ingeniero Civil que resida en el departamento de la convocante.	CUMPLE
5 (cinco) Albañiles calificados en este tipo de obras, y 5 (cinco) ayudantes como mínimo (Considerar residentes en el distrito beneficiados para mano de obras, lo que se acreditará con la presentación del certificado de vida y residencia expedido por la comisaría local.).	CUMPLE
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con [3 años] de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal	TESAKA INGENIERÍA S.A.
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato, acompañado de su certificado de vida y residencia y patente profesional que sea del municipio de la zona	CUMPLE
2. Presentación como mínimo de 2 (dos) Certificados o Referencias donde conste el desempeño del profesional arquitecto, ingeniero civil, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2019 2020 2021 2022 2023). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió)	CUMPLE
3. 5 (cinco) albañiles y 5 (cinco) ayudantes residentes dentro del Distrito donde se ejecutarán las obras, munidos con Certificado de Vida y Residencia expedido por la comisaría local (a fin de demostrar que el obrero es de la zona de ejecución de obras)	CUMPLE

C.P. Kevin Fabrizio Ferris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador



4. La empresa deberá contar con un plantel personal mínimo de 8 (ocho) personas inscriptas en el IPS, para lo cual la empresa deberá presentar la planilla de IPS de los últimos 6 (seis) meses, además de los contratos suscriptos con el personal mencionado..	CUMPLE
5. Documento que demuestre la relación de dependencia con la empresa del personal clave con por lo menos 1 (un) año de antigüedad.	CUMPLE

6. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	TESAKA INGENIERÍA S.A.
Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
<p>Mostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 camión para transporte de materiales. 1 camioncito. 1 camioneta de movilidad del fiscal. 1 camioneta para auxilio para el personal. 2 mezcladoras de 500 litros como mínimo, 5 palas, 5 azadas, 2 mangueras de nivel y 10 baldes, etc., como mínimo para la ejecución de la obra. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. 	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos	
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas	NO APLICA

8. MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA, puesto que la **UNICA** empresa oferente evaluada presenta el **CERTIFICADO DE ORIGEN Y EMPLEO NACIONAL**.

9. MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL: NO APLICA, el llamado es Licitación Nacional.

10. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La evaluación de las especificaciones técnicas fue realizada conforme a la planilla de precios presentados por los oferentes.

11. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

b. En Obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y del 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado..

C.P. Kevin Fabrizio Foris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Diaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador



Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador



En ese sentido, se adjunta el Cuadros de Análisis de Precios Ofertados y que forman parte de este Dictamen, donde se constata que todos los lotes cotizados por la empresa TESAKA INGENIERÍA S.A. CUMPLEN CON LOS PARÁMETROS establecidos dentro del margen de la normativa legal vigente.-

En resumen, atento al Art 62, inc i) del Decreto 9823/23, en base al análisis del método de evaluación y adjudicación por TOTAL establecidos en el SICP y en el Pliego de Bases y Condiciones se concluye que la Empresa TESAKA INGENIERÍA S.A. Cumple con todos los requerimientos, y será propuesto para la adjudicación.-

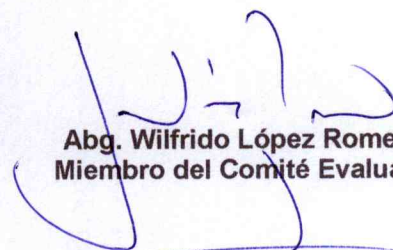
12. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN


En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 55 y 58 del Decreto N° 9823/2023, este comité, salvo mejor parecer, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN POR TOTAL** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LPN N° 08/2024 "Construcciones varias en Instituciones Educativas" ID 453.725; a la Empresa TESAKA INGENIERÍA S.A con RUC 80097629-0, por un monto total de Gs. **1.659.165.717** (un mil seiscientos cincuenta y nueve millones ciento sesenta y cinco mil setecientos diez y siete guaraníes) Los Lotes 1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8; con representante legal CHRISTIAN ARIEL MENDOZA LARROZA.-


Es Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer de la Señora Gobernadora, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre del año 2024, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

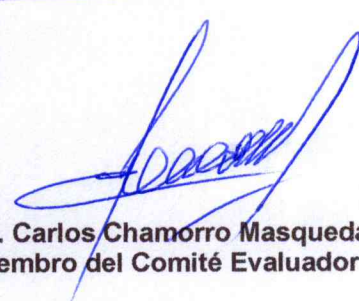

C.P. Kevim Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador




Abg. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador


Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador